



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 446 -2021-GM-A/MPMN**

Moquegua, 07 de diciembre 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 129-2021-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 12.11.2021, el Arq. Raúl Menaut Manchego Proyectista remite el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2486345, con Informe N° 1755-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16.11.2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos Sub Gerente de Estudios de Inversiones hace llegar en informe emitido por la Arq. Raúl Menaut Manchego Proyectista remite el Expediente Técnico del proyecto, con Informe N° 0101-2021-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06.12.2021, el Ing. William Polo Contreras, Inspector de Obra, da conformidad a las directivas y normatividad vigente de la MPMN, se emite opinión favorable, con el Informe N° 260-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06.12.2021 el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso (e) Área de Supervisión de Estudios remite el informe de evaluación del expediente técnico Arq. Raúl Menaut Manchego Proyectista remite el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2486345.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TJO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con Informe N° 3947-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07.12.2021, el Ing. Fabio Salas Valdez Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe del Ing. Richard Díaz Pantogoso ( e) del Área de Supervisión de Estudios, mediante el cual alcanza la evaluación del Expediente Técnico del proyecto, así mismo informa que el Ing. William Polo Contreras- Inspector de Obra, encargado de revisar y evaluar el Expediente Técnico en su primera etapa del proyecto en mención, brinda conformidad técnica, en tal sentido recomienda su aprobación mediante acto resolutorio según lo vertido en el Informe N° 0101-2021-WOC-IO-OSLO/GM/MPMN, con Informe N° 152-2021-BDCFM/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 07.11.2021 de diciembre del 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani, Especialista en Inversión Pública, concluye el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2486345, se encuentra activa en fase de ejecución - etapa de expediente técnico tiene como indicado de brecha de acceso a servicios "Porcentajes de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas, el proyecto de inversión se encuentra dentro del PMI 2021-2023 de la entidad y actualmente tiene un PIM 2021 de S/ 0,337.00 por fuente de financiamiento 5RD, con el Informe N° 526-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 07.12.2021, Ing. Luis Alberto Colque Guerra Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, recomienda para la emisión de opinión presupuestal, el área usuaria junto con la subgerencia de Presupuesto y Hacienda tomen en consideración el marco normativo vigente, cuidando que se apliquen los criterios de conformidad y nivel de avance de ejecución de las inversiones, a fin de no afectar la ejecución de otras inversiones. Se recomienda que la UEI cumpla con lo establecido en el Art. 32 y 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, así mismo precisar que el proyecto de inversión debe mantener la concepción técnica y dimensionamiento en toda la fase de ejecución. Se recomienda que tras la aprobación del expediente técnico, la que registra en el Banco de Inversiones mediante el formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, con Informe N° 2048-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07.12.2021 del 2021 el CPC Pedro Catari Condori Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda opina que considerando se otorgue previsión presupuestal con cargo a proyectos habilitadores Propuestas por la Unidad Ejecutora en el ejercicio 2021, como responsables de la ejecución de inversión y Presupuesto institucional de apertura 2022, en ese sentido se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al Expediente Técnica del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2486345, según el presente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Expediente Técnico : s/. 17'724,509.15 soles
- Plazo Ejecución : 360 días calendario

Que, con el Informe Legal N°1468-2021-GAJ/GM/MPMN del 07.12.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico del Proyecto de Vistos con CUI N° 2486345.

Que, con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art. 1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2486345, y con las siguientes características:

**PRESUPUESTO:**

Presupuesto total de Expediente Técnico : S/. 17'724,509.15 soles  
Plazo de Ejecución : 360 días calendario  
Modalidad de Ejecución : Administración Directa

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, en el plazo señalado, siendo responsable de la custodia del expediente, previo a la formalización de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, la Gerencia de Infraestructura Pública. a quien se entregará el Expediente Técnico que se aprueba con un ejemplar de esta resolución. Debiendo realizarse oportunamente los registros correspondientes de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

